

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° 477/2022

EE.:2022-5-13-000002.

Montevideo,

- 7 OCT. 2022

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 10/2022 cuyo objeto consiste en la "Reparación de revoques y pintura exterior del Casino del Estado Nogaró, sito en la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado";

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF, cumpliendo con el plazo de convocatoria establecido en el plan anual de compras y se cursaron invitaciones a cotizar a distintos proveedores del ramo;

2) que con fecha 04/07/2022 se realizó la apertura de la licitación de referencia, habiéndose presentado cinco (5) ofertas, según luce en acta de apertura labrada a fs. 88: **BELGICLASS S.A.; CAMPI QUIRICO PABLO MARTIN; INDARTE LABORDE MARIO EVER; INGENIERIA PACIFICO S.A. y TIEMPO DE ESPERANZA S.A.S.;**

3) que del análisis de admisibilidad realizado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros no surgen aspectos que descalifiquen a ningún oferente;

4) que de acuerdo al análisis técnico realizado por el Departamento de Arquitectura de las ofertas, surgen algunas observaciones al contenido de algunas propuestas, pero no se determinan aspectos que las invaliden, por lo cual todas son evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares;

5) que en virtud de los puntajes obtenidos en la primera evaluación, realizada por el Departamento de Adquisiciones y Suministros y de la autorización del ordenador de gastos a fs. 244, se resolvió invitar a los oferentes BELGICLASS S.A. y TIEMPO DE ESPERANZA S.A.S. a mejorar sus ofertas, al amparo

del art. 66 del Decreto N°150/012, otorgándoles un plazo de dos días hábiles para presentarlas, quienes mejoraron sus ofertas;

6) que de acuerdo al informe del Departamento de Adquisiciones y Suministros que luce a fs. 250 a 251 de obrados se aconseja adjudicar el procedimiento LA 10/2022 *reparación de revoques y pintura exterior del Casino del Estado Nogaró*, a la empresa BELGICLASS S.A.;

7) que la precitada empresa se identificada con el **RUT N° 21 690658 0012** - se halla en estado *ACTIVO* en el *RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)* según surge a fs. 105 de obrados;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la presente contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo preceptuado en el Numeral 4° del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos – como el que nos ocupa – cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 271 (De inmuebles e instalaciones);

ATENCIÓN: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: a la empresa **BELGICLASS S.A.**, **RUT N° 21 690658 0012**, con la mejora presentada, el objeto de la Licitación Abreviada N° 10/2022 - *Reparación de revoques y pintura exterior del Casino del Estado Nogaró, sito en la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado, según el siguiente detalle:*

MONTO A ADJUDICAR: \$ 266.631,00 IVA incluido (pesos uruguayos doscientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y uno).

MONTO ESTIMADO DE APORTES AL BPS (76.76% tasa vigente): \$ 65.246 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis), considerando el monto imponible de **\$ 85.000** (pesos uruguayos ochenta y cinco mil).

2) **DETERMINAR:** que el plazo de ejecución de la obra se estima en 12 días laborables.

3) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.

4) **MANIFESTAR:** que en caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 13.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

5) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos pertinentes y trámites de estilo. Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto. Cumplido, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de realizar las notificaciones correspondientes. Luego, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para su ulterior pago – previa conformidad de la factura por parte del Departamento de Arquitectura y posterior remisión de estas actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante dicha Secretaría de Estado a fin de dar cumplimiento con lo consagrado en la Ordenanza N°72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.

6) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamentos de Arquitectura y de Adquisiciones y Suministros. Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**

EPA/epa.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMI
DIRECTOR GENERAL